

endurada la actividad en zona de ensamble, comprendida en el artículo 24, uso industrial clasificación 2.ª, como industria compatible con la vivienda situación D.

Considerando que según establece el artículo 36 el Reglamento de Actividades Peligrosas, Insalubres, Nocivas y Feligrosas, los Alcaldes por propia iniciativa, requieran al propietario, administrador o gerente de las actividades a que se refiere este reglamento para que en el plazo que se rentale corria las diligencias comprobadas, plazo que se fijara teniendo en cuenta de manera discrecional las posibilidades de corrección, las condiciones de la actividad y las contingencias que puedan derivarse tanto de su paralización como de su continuidad.

Vistos estos hechos y fundamentos de derecho y hecha la consideración de que, las denuncias del Sr. Salvador Juncá contra el taller del Sr. Muntal Bique se remontan, como, consecuencias de las molestias que produce este taller al año 1.962, en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación tengo en consideración, con carácter único e imprescindible a este último, un plazo de un mes para que proceda a la adopción de medidas que reduzcan el nivel sonoro de su industria al permiso.

El Alcalde



Decreto 217  
3 Agosto

Vistos las declaraciones de baja provisional que presentan las personas que al obrar se relacionan, procedentes de las actuaciones que también se indican

soliciando su inclusión y la de sus familiares relacionados en la Caja Provisional, en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, acuerdo darles de Alta con carácter provisional, con la clasificación de transeúntes, hasta que transcurran dos años, fecha en que merecerán la condición legal de residentes, de no solicitarlo transcurridos los seis primeros meses.



El Alcalde

Decreto 218  
3 Agosto

De conformidad con el Artículo 121, 1.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde a esta Alcaldía, el nombramiento de Agentes y Guardias armados, así como la Jefatura de todos los Funcionarios que usan armas según el artículo 258 del Reglamento de Funcionarios.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legales dimanantes de las anteriores Normas, considera necesario el nombramiento de un Instructor temporal de la Guardia Municipal, que ejerciendo la Jefatura por Delegación de esta Alcaldía sirva para perfeccionar a la Policía Municipal de esta Ciudad, en sus funciones de vigilancia y defensa de la seguridad de personas y bienes, circulación marior de automóviles, y platoon de ejecución de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno etc, etc.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios, nombro instructor de

Policia Municipal, a Don Claudio de Boet Poblet, en regimen de servicios contratados con emolumentos de veinte mil pesetas mensuales, por el periodo de un mes a contar desde primero de Julio, renovable por iguales periodos y hasta el plazo maximo de un año.

El Alcalde



Decreto 219  
3 Agosto

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto municipal y Eminentísimo de Alcalde, acuerdo de Urbanización y Obras y de conformidad al acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha 6 de junio de 1959, se resuelve autorizar:

D. Francisco Moragas Canals - 651/325/3130 - Cubrir tejado actual de pizarra, cambiar 6 aperturas de cemento por lana por madera y poner placa arquitectónica al terrado en la Miranda "Coll de la Manya".

D. Alberto Masat Badosa - 693/343/3279 - Cambiar vidrieras - viejas por otras nuevas y rascos - marguerinas de 1,50 m. de ancho por 4,50 m. de largo en Avda. Generalísimo n.º 45.

D.ª Josefa Corominas Fradera - Construir una pared de cerca y reforma de fachada en El. San Jori de Cabanyes n.º 23.

D. Pedro Garriga Ciurans - 705/347/3299 - Reforma de un edificio en El. Palauardias n.º 97.

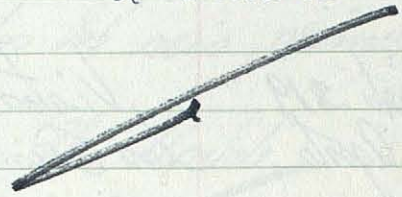
D. Felipe Vila Saulea - 759/365/3440 - Enlucir fachada y quitar balcon en El. Jori Mombert n.º 19.

D.ª Teresa Marsá Ramis - 760/366/3441 - Cambiar banco cocina, reparar yeso, colocación 15 m.º. mosaico y

reparos de humedades entejado, en Cl. Fontalet n.º 11.  
D. Miguel Bano Palomar - 761/367/3442 - Servi-  
bo y movimiento de tierras y construcción de valla en  
Cl. Navarra n.º 29.

D. Alfredo Collado Garcia - 771/370/3476 - Instalar  
los dos servicios, instalación eléctrica en todo el local,  
colocar puerta metálica y pintar y retocar interiores  
en Cl. Conde de Portugal 41.

El Alcalde



Decreto 220  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Excmo.  
de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación  
rengo en conceder Licencia Municipal a favor de  
D. Ramon Caras Goringalt, para la apertura de  
establecimiento dedicado a la venta al por menor de  
muebles en serie, sito en la Cl. Girona 101-103, de  
esta Ciudad, Instalar 2 rótulos luminosos en forma  
de banderola de medidas 2 x 0'60 m. y 2 rótulos lu-  
minosos forma de palafón de medidas 3'25 x 0'60  
m. en el mismo lugar, con las inscripciones:  
"Muebles" "Mueble Hogar" y "Decoración" sin per-  
juicio del derecho de tercero y deviendo satisfacer los  
derechos que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza  
fiscal correspondiente.

El Alcalde



Decreto 221  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Excmo.  
de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación,  
rengo en conceder Licencia Municipal a favor de  
D. Antonio Somo Ferriz, para ampliar con la

venta de bebidas gaseosas y refrescantes, su establecimiento de ultramarinos, sito en la calle Pintores Vergés n.º 17 (P.º Montaña s/n), de esta Ciudad; sin perjuicio del deber de tenerlo y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 222  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación en comunicar a D. Jaime Maymo Toré, que se desistió su instancia solicitando colocar una cadena para prohibir el paso a toda persona ajena a su casa en la calle Pasaje Figueras ya que dicha petición no es conforme a derecho según los informes dados por los Servicios técnicos de este Ayuntamiento; sin perjuicio del deber de tenerlo y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 223  
(22) 3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde de los Servicios de Gobernación, vengo en comunicar a D. Alfredo Callado Garcia, que se le Deniega la Licencia Municipal, que tiene solicitado para la apertura de establecimiento dedicado a juegos recreativos en el local sito en la calle Condestable de Forquga n.º 41 de esta Ciudad; sin perjuicio del deber de tenerlo y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 224  
3 Agosto.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, tengo en: conceder Licencia Municipal a favor de D. Perí Plana Navarro, para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a taller de reparación de aparatos eléctricos, sito en la calle de Sans n.º 25 de esta Ciudad, y que figuraba a nombre de su ayuntamiento por don J. Balad Plana Vitor, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 225  
3 agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, tengo en: conceder Licencia Municipal a favor de D. Esperanza Martín Ruiz, para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a salón de lavandería en auto-propiedad, denominada "Lavandería Liri" sito en la calle Liri n.º 23 de esta Ciudad y que figura a nombre de D. Antonio Pons Carreñá, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 226  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gober-

nación, ruego en: conceder Licencia Municipal a favor de D<sup>ca</sup> Victoria Calafell Fuster, para colocar un letero de medidas 1x1 m con la siguiente inscripción: "En venta ración - Fray Carbo, 53", en la calle 28 de Enero n.º 15 al 27 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de Terreno y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde.

Decreto 227  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Excmo. de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, ruego en: conceder Licencia Municipal a favor de Manuel Herrero Mera, para ampliar su establecimiento dedicado a la venta de ultramarinos, sito en el P.º de la Montaña s/n. III. Regue Surogra, bajos A. de esta Ciudad, con la venta de bebidas gaseosas de todas clases, sin perjuicio del derecho de Terreno y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde.

Decreto 228  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Excmo. de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, ruego en: conceder Licencia Municipal a favor del establecimiento de calibrar, denominada "La Vida", sito en la calle Roger de Flor 1 (Edificio Congost) de esta Ciudad y que figura a nombre de D<sup>ca</sup> M<sup>ca</sup> Dolores Coll Giménez, sin perjuicio del

derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



Decreto 229  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, tengo en: conceder Licencia Municipal a favor de Construcciones Puyres S.A., para pintar un texto mural de medidas 15 x 0,80 m. con la siguiente inscripción: "Imogra S.A." en la sala de clases sita en la C. Girona 2 m. esquina O. Aples Mejores de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde



Decreto 230

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, tengo en: conceder Licencia Municipal a favor de D<sup>ña</sup> Margarita Gup Canal, para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a la venta de ultramarinos y lechería sito en la calle Marquis de las Franquegas n<sup>o</sup> 8 bajo de esta Ciudad y que figuraba a nombre de su difunto padre D. José Gup Martí. Visto el informe del Sr. Veterinario Titular y dado las reducidas dimensiones del local no se le con-



cede autorización para ampliación de venta de jabo-  
das, jabones, jabones, detergentes y lejías, sin per-  
juicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los  
arbitrios que se liquidan de acuerdo con la  
Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 231,  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. De-  
nunciante de Alcalde Delegado de los Servicios de  
Gobernación, tengo en: conceder Licencia Municipi-  
pal a favor del Banco España de Crédito, para  
la apertura de establecimiento dedicado a sucurs-  
sal de dicho banco sito en la Dda. Genes-  
simo n.º 22, bajos de esta Ciudad, a pre-  
cisa por ser finca fuera de ordenación y estar  
afectada por la Prorogación de la calle Torres  
y Bages de esta Ciudad



El Alcalde

Decreto 232  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. De-  
nunciante de Alcalde Delegado de los Servicios de  
Gobernación, tengo en: conceder Licencia Municipi-  
pal a favor de D.º Consuelo Ferrnó Puy, para  
comprar su establecimiento dedicado a la venta de  
productos de ultramarinos, con la venta de jabones,  
lejías y detergentes, sito en la calle Corró 2.º de esta  
Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satis-  
fer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la or-  
denanza fiscal correspondiente



El Alcalde

Decreto 233  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, tengo en: conceder Licencia Municipal a favor de D. Miguel Garcia Ferruillas, para la apertura de establecimiento, dedicado a almacenar de patatas y productos secos, sito en la C. Barcelona n.º de esta Ciudad.

El Alcalde



Decreto 234  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, tengo en: conceder Licencia Municipal a favor de D. José Sánchez Zamel, para colocar placa de prohibido aparcar para la entrada del vehículo de su propiedad, dedicado al servicio de auto-turismo, en esta Ciudad, en el local sito en la calle Barcelona n.º 139-bajo de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de Tercera y séptimo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde



Decreto 235  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, tengo en: conceder Licencia Municipal a favor de D.ª Concepción Carrera Puig, para la apertura de establecimiento dedicado a café-bar, sito en la C. Primer Marqués de las Franqueras 93, de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de Tercero y séptimo satisfacer

los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde.



Decreto 236  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, tengo en: concurrida licencia Municipal a favor de S<sup>ra</sup> Carolina Farragana Pellicer, para la apertura de establecimiento dedicado a la venta menor de artículos de ultramarinos, jabones y detergentes, bebidas gaseosas y refrescantes en el local sito en la calle España n<sup>o</sup> 59, de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de Tránsito y debiendo ratificar los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Correspondiente.

El Alcalde



Decreto 237  
3 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, tengo en: concurrida licencia Municipal a favor de S<sup>r</sup> Ramon Espinella Canals, para la apertura de establecimiento dedicado a dispensar recetas de pilosas compuestas "Granulos Diam" en el local sito en la Calle Navarra n<sup>o</sup> 6 de esta Ciudad, condicionando a que habrá de realizar cuantas medidas correctoras sean necesarias para no molestar a los vecinos con ruidos y olores, sin perjuicio del derecho de Tránsito y debiendo ratificar los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde



Decreto 238  
3 Agosto

Vista la instancia presentada presentada por D<sup>ca</sup> Rosa Sala Esteban, mayor de edad, de estado viuda, domiciliada en la Avda. Generalísimo N.º 3-1.º de esta Ciudad, denunciando las deficiencias de habitabilidad, existentes en el inmueble mencionado, debido a las malas condiciones del water y desagües, en general toda la vivienda; teniendo en cuenta que en su solicitud, no propone ningún estado quiposo, sino una cuestión de habitabilidad del citado inmueble.

Considerando: Que la denuncia formulada por D<sup>ca</sup> Rosa Sala Esteban, se refiere a la habitabilidad de la vivienda que ocupa, por los motivos expuestos. Vengo en resolver: Notificar al interesado que debe dirigir su denuncia directamente a la Fiscalía de la vivienda de Barcelona Diagonal 435, por no ser competencia del Ayuntamiento.

El Alcalde



Decreto 239  
3 Agosto

Vista la instancia presentada por D<sup>ca</sup> Concepción Lassus Pecarins, formulando reclamación por los daños ocasionados, en la finca urbana de su propiedad, sita en el n.º 85 de la Pl. Gerona, de esta Ciudad, como consecuencia de un edificio levantado por D. Eudoo Jorin.

Resultando, que el informe de Secretaría, de fecha 2 de los corrientes, textualmente dice: "El suscrito, Secretario de este Ayuntamiento, ha procedido al estudio de la Instancia suscitada por D<sup>ca</sup> Concepción Lassus Pecarins, formulando reclamación por los daños ocasionados en la finca urbana de su propiedad, sita en el

D<sup>ca</sup>

nº 85 de la O.ª Corporación de esta Ciudad como consecuencia de un edificio levantado por D. Sordio Inguin (Resultando) "las fincas de otras que conciben los Ayuntamientos conforme prescribe el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros."

La reclamación planteada por D.º Concepción Lassus Pecamiro, es una reclamación de carácter civil por daños causados en la propiedad privada y debe ser la jurisdicción ordinaria la que entienda de este asunto, no siendo por consiguiente, competente para conocer y resolver acerca del mismo, este Ayuntamiento."

Considerando, que el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Vengo en determinar: Se notifique al denunciante debe dirigirse su denuncia al Juzgado de 1.ª Instancia, de esta Ciudad, pero no por el hecho, motivo de la denuncia, competencia de este Ayuntamiento.



El Alcalde

Decreto 240  
11 Agosto

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se refieren a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal, y Teniente de Alcalde delegado de Organización y Obras, y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal permanente de fecha 6 de Junio de 1957, se resuelve autorizar:  
D. Luis Castillo Sobres - 449/251/2117 - Obra